

González me llenan de satisfacción, porque veo que lo que el Gobierno se propone hacer está al alcance de todas las inteligencias y prueba que se procede con toda discreción y habilidad.

Respecto al punto concreto de que porque no se hace extensivo el empréstito para cubrir las deudas del ejercicio anterior, yo no veo inconveniente. Los señores senadores que se han fijado bien en la lectura del oficio, habrán visto que, de todas maneras, tenemos que ampliar la ley N° 2713, para que esta ley de consolidación pueda realizar sus fines. El Gobierno no tiene inconveniente en sacar de ese proyecto la parte relativa a las deudas del presupuesto anterior, y como el empréstito que se vá a hacer asciende a millón o millón y medio de libras, allí puede incluirse; pero eso será contemplado en su oportunidad, cuando el Senado discuta el proyecto.

Así, pues, yo debo felicitar me de la indicación del señor González, porque la declaración que acaba de hacerme demuestra que he tenido éxito en mi propósito de exponer con toda claridad a los señores senadores la situación financiera del país y la política del Gobierno en este sentido.

El señor PRESIDENTE.—Por ser la hora avanzada, se levanta la sesión, eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

—0—

60a. Sesión del jueves 26 de octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores senadores Arana, Basadre, Beldoya, Castro, Caveró, Costa, Flores, García, González, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, y Espinoza y Franco Echeandía, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud de los señores Franco Echeandía y González, para que la Compañía Marconi restablezca el expendio de estampillas de uno y cinco centavos.

Con conocimiento de los señores Franco Echeandía y González, al archivo.

Del mismo, manifestando, en contestación a un pedido del señor Franco Echeandía, que ha impartido las órdenes convenientes para que la Compañía Marconi provea de sellos postales al balneario de Miraflores, en la forma establecida anteriormente por la Compañía Recaudadora.

Del señor Ministro de Fomento, expresando su opinión en armonía con lo solicitado por el mismo señor, acerca del problema indígena en la República.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la consideración del Senado un proyecto, en virtud del cual se amplía la emisión de títulos de deuda interna consolidada, para cancelar los créditos provenientes del ejercicio de los presupuestos generales fenecidos, de julio de 1915 a diciembre de 1921.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Marina, remitiendo, con motivo de un pedido del señor Luján Ripoll, copia de las resoluciones gubernativas por las que se creó la Dirección General de Aviación y ponen bajo su dependencia la Escuela de Hidro-aviación de Ancón, así como de las relativas al pago de haberes y gratificaciones al personal de este instituto.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, comunicando que con el No. 4535 se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa que exime al capitán de fragata don Abraham A. de Rivero del número de revistas que le falta para su ascenso a la clase inmediata.

A sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto, en virtud del cual se declara incompatible el cargo de Director de una compañía anónima, con el de Gerente y el de Cajero de la misma.

Pasó a la Comisión de Legislación y, a pedido del señor Piedra, también a la de Comercio.

DICTAMENES

De la Comisión de Justicia, en el proyecto venido en revisión, por el que se indulta al reo Félix Ruiz del tiempo que le falta para cumplir su condena.

De la de Premios, en el proyecto también venido en revisión, en virtud del cual se concede, como pensión, al alférez de fragata don Manuel Elías Bonemaison, sobreviviente del "Huáscar", el haber del cargo que desempeña, o sea el de Cónsul General, con el aumento del veinticinco por ciento.

Ambos dictámenes pasaron a la orden del día.

De la de Marina, con sólo dos firmas, en el mismo asunto.

De la de Guerra, también con dos firmas, en el expediente seguido por el Sargento Mayor don Rufino Patiño sobre revalidación de despachos y reconocimiento de servicios.

De la de Legislación y de Justicia, en el proyecto de los señores Costa y del Prado, para que se modifiquen varios artículos del Código de Procedimientos Civiles, relativos al nombramiento de peritos.

Los anteriores dictámenes quedaron en mesa para completarse las firmas.

PROYECTOS

Del señor Bedoya, exceptuando de la ley No. 4126, sobre saneamiento, a la ciudad del Cerro de Pasco.

Admitido a debate, a las Comisiones de Obras Públicas y de Higiene.

Del mismo, estableciendo un impuesto adicional sobre los alcoholes que se internen al departamento de Junín, con el fin de aumen-

tar los fondos destinados a la Vía Central, y disponiendo que el Gobierno estanque el azúcar marca "T" en esa circunstancia con el objeto de evitar las destilerías clandestinas de alcoholes.

El señor JOSE R. PIZARRO.—Suplico al señor senador por Junín me permita poner mi firma en ese proyecto.

El señor BEDOYA.—Acepto muy honrado.

El señor PRESIDENTE.—Se tendrá por adherido al señor Senador por Tacna.

El señor BEDOYA.—Pido la palabra para fundar este proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella el señor senador por Junín.

El señor BEDOYA.—Señor Presidente: con motivo de las economías introducidas en el Presupuesto General de la República para el año en curso, la partida con que el Estado fomentaba la construcción y ensanche de la vía Central, fué reducida casi a la mitad.

Como esta medida, impuesta por las circunstancias, paralizaba casi la ejecución de esa importantísima obra pública y como ese estancamiento perjudicaba grandemente a los agricultores del valle de Chanchamayo, éstos, animados de un sentimiento muy digno del aplauso nuestro y del aplauso de todos los Poderes Públicos, ofrecen al Supremo Gobierno el pago de una contribución extraordinaria sobre todas las que gravan ya los productos de exportación, con el objeto de reemplazar la cantidad en que se han disminuído los fondos para la Vía Central.

Naturalmente, el Gobierno, haciendo justicia a tan desprendida conducta, expidió un decreto aprobatorio. Expedido ese decreto, accediendo a la solicitud de los agricultores de Chanchamayo, se presenta sin embargo esta cuestión: si los aguardientes y el café de Chanchamayo se gravan con un nuevo impuesto para la Vía Central, y no se hace lo mismo con los alcoholes que se internan al departamento de Junín, resultaría tan enorme la diferencia en el precio de los unos y de los otros, que, probablemente los alcoholes de

Chanchamayo no se venderían y, entonces esa patriótica actitud de los hacendados quedaría completamente esterilizada. No estaba dentro de las facultades del Gobierno evitar ese inconveniente, porque solo una ley puede establecer, aumentar o disminuir impuestos. Para remediar, pues, esa dificultad, para hacer eficaz esa conducta altruista de los agricultores de Chanchamayo, he presentado el proyecto, cuya lectura acaba de escuchar la Cámara, proyecto que se reduce a que los alcoholes que se introduzcan al departamento de Junín, paguen, además de los impuestos normales, este sobre impuesto de carácter extraordinario que pagan, también, hoy los de Chanchamayo. Las destiladerías clandestinas se han multiplicado hasta el infinito en el departamento de Junín, con el objeto de burlar los impuestos que gravan los alcoholes, y como a pesar de la tenaz campaña que vengo siguiendo desde hace algunos meses para dar fin con ese negocio ilícito. Aún cuando ya se han sorprendido más de 40 alambiques clandestinos, el hecho es que la destilería en esa forma continúa, porque se permite la introducción en el departamento de Junín del azúcar moscabada y marca "T" que no tienen otro consumo, que aplicarla en la destilería clandestina. Para resguardar los intereses fiscales y evitar la competencia a los alcoholes de Chanchamayo, el proyecto contiene, en el artículo segundo, una disposición que establece en el departamento de Junín el estanco del azúcar marca "T". No puede ser más sencillo ni más importante el proyecto, porque, repito, muchos de los agricultores de Chanchamayo así como pidieron pagar ese sobre-impuesto para no paralizar las obras de la Vía Central, pueden también pedir la cesación de ese sobre-impuesto, desde que hay una diferencia entre el precio de los alcoholes de Chanchamayo y el de los internados al departamento de Junín. De manera, pues, que la ley tiene una importancia indiscutible y espero que los señores senadores estudien con celeridad el asunto a fin de que su dación se

haga lo más rápidamente posible, porque repito, si esta ley no se da, los agricultores de Chanchamayo tendrán que pedir inmediatamente la cesación de ese sobre-impuesto que pidieron.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto se servirán manifestarlo poniéndose de pie (Votación). — Admitido a debate. A las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.

Continuando la lectura del despacho, se dió cuenta de la siguiente

SOLICITUD

Del penitenciado Victor M. Prot, sobre indulto.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor LUJAN RIPOLL.—Solicito, para en seguida hacer un pedido, que se dé lectura al oficio que a mi solicitud se le dirigió al señor Ministro de Marina relativamente al decreto expedido encomendando a la Dirección General de Aviación la Escuela de Ancón; así como a la respuesta del señor Ministro de que se ha dado cuenta en el despacho.

El señor PRESIDENTE.—Se van a leer ambos oficios, señor senador.

El señor RELATOR leyó:

Lima, 20 de octubre de 1922.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Marina

No. 384.

El Senador por el departamento de Ica, señor doctor don Roger Luján Ripoll, manifestó en sesión de ayer, que los periódicos de la capital registran un decreto expedido por el Ministerio de Guerra, encomendando a la Dirección General de Aviación la Escuela de Ancón, con el propósito, seguramente, de centralizar éste servicio; e hizo presente que considera imposible obtener tal resultado por cuanto éste plantel sigue dependiendo administrativamente del Despacho de su digno cargo, y so-

licitó con tal motivo que nos dirigiéramos a Ud., como nos es grato hacerlo, a fin de que se sirva remitir junto con el oficio respectivo el pliego de observaciones que elevó el Jefe de la Misión Naval Militar, con motivo de la expedición del precitado decreto, así como los informes que sobre el particular ha emitido ese Ministerio y demás antecedentes del asunto.

Dios guarde a Ud.

.....

Ministerio de Marina

Lima, octubre 25 de 1922.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Tengo el honor de acusar a Uds. recibo de su oficio N.º 384 de 20 de los corrientes, por el que se solicita el envío a esa Cámara de los informes que ha emitido este Ministerio y demás antecedentes, con motivo de la expedición de los decretos sobre la situación del Servicio de Hidro-aviación.

En respuesta, cúmplame remitir adjuntas copias de los Decretos Supremos de 6 de abril de 1921, 25 de setiembre y 6 de octubre de este año, de las resoluciones supremas de 10 del mismo mes, de la resolución ministerial de 9 de los corrientes promulgados por el Ministerio de Guerra, y de la resolución suprema de 16 del presente mes, expedida por este Ministerio.

Dios guarde a Uds.

R. Valle Riestra.

El señor LUJAN RIPOLL.—Como acaba de ver la Presidencia, el señor Ministro de Marina ha remitido simplemente los decretos a que me referí en la sesión en que hice el pedido, pero ha pasado por alto el punto principal de mi solicitud o sea el que se refiere al pliego de observaciones formulada por el Jefe de la Misión Naval Americana en donde se señalan algunos inconvenientes respecto a las medidas que separaban la escuela de hidroaviación de la Dirección General.

Al hacer el pedido hice presente que no era mi propósito objetar esa decisión, que obedecía a un principio de descentralización en el servicio, y manifesté que el pedido que formulaba tenía solo por objeto hacer que esa medida que se iba a llevar a cabo, fuese perfecta para que no se presentase el caso, que se vé en la práctica, de la intromisión y fiscalización entre uno y otro Ministerio.

Es sensible para mí tener que llamar seriamente la atención de la Cámara tratándose de una actitud del Ministro de Marina a quien me ligan vínculos especiales de amistad, pero este motivo tal vez es que me obliga más para pronunciarme sobre este caso en que ha debido dicho Ministro poner la debida atención. No quiero creer que se trate de una omisión voluntaria del señor Ministro con el objeto de eludir su actitud en el decreto a que he hecho referencia, quiero creer simplemente que el señor Ministro no ha leído el oficio que dirigió al Senado, pues lo creo incapaz de incurrir en un desacato, y pienso únicamente por eso que el señor Ministro ha encomendado la redacción del oficio a un empleado subalterno, que no ha tenido conciencia de sus deberes.

Pido al señor Presidente que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Marina, manifestándole que los documentos que ha enviado con el oficio a que se ha dado lectura, no son los que se le habían solicitado, y, por consiguiente, que no son los que debía remitir.

El señor PRESIDENTE.—En el momento oportuno se hará la consulta para oficiar al señor Ministro de Marina.

El señor BASADRE.—Señor Presidente: como se sabe, los buques que vienen del Sur muchísimas veces llegan infectados y hay necesidad de hacer una desinfección minuciosa de ellos para evitar los peligros de invasión de las epidemias. El primer puerto de la República que se halla en aptitud de servir con ese objeto y que tiene una magnífica lancha Clayton para hacer las desinfecciones, es

el puerto de Ilo. Como esa desinfección en el puerto de Ilo, siendo obligatoria para los vapores del Sur, traería un movimiento comercial para esos pueblos que tienen su comercio tan abatido, pido que con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, para que ordene que la desinfección de los buques que vienen del Sur, se haga en el puerto de Ilo.

El señor PRESIDENTE.—Se tomará el acuerdo de la Cámara en el momento oportuno para el pedido que ha formulado el señor Senador.

El señor VIVANCO.—Muy a mi pesar voy a tener que molestar la atención de la Cámara, reiterando el pedido que hice hace más de 15 días para que se excitara el celo de las comisiones a las cuales pasaron los dos proyectos que tengo presentados; uno relativo a un nuevo impuesto al maíz que se importa, y otro sobre supresión de los congresos regionales, pues hasta ahora esas comisiones no han expedido sus informes. Parece que hubiera alguna preparación al respecto, por cuya razón suplico al señor Presidente vuelva a insistir en lo que he solicitado.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa se vé en el caso de decir al señor Senador que no es posible suponer que haya preparación de parte de los señores que componen las comisiones que van a informar en los proyectos a que acaba de referirse, como no lo hay en los miembros de ninguna de las otras comisiones. Si mal no recuerdo, uno de los miembros de la comisión de hacienda, que debe dictaminar en el asunto que se relaciona con el impuesto que propone en su proyecto el señor Senador y que ha de gravar al maíz que se importa, había expresado en días pasados razones muy atendibles para explicar por que no podía emitir dictamen; en cuanto a la otra comisión, también tendrá seguramente motivos poderosos para no haber presentado aún su informe; pero le recordaré al señor Senador que, conforme al Reglamento, tiene facultad para pedir que sus proyectos pasen

a la orden del día solicitando la dispensa de ese trámite de comisión.

El señor BASADRE.—El asunto sobre derechos al maíz tiene que estar comprendido en el nuevo Arancel de Aforos que es un documento de alta importacia y que abraza muchos puntos; por consiguiente, la Comisión tiene que estudiar preferentemente el Arancel y de allí que no podamos ocuparnos del proyecto presentado por el señor Vivanco.

El señor ARANA.—He recibido un telegrama del Director de Beneficencia Pública de Iquitos en que manifiesta la angustiosa situación en que se halla esa Sociedad lo mismo que el Hospital de leprosos, debido a que están impagos hace tiempo los subsidios que recibían tanto del Gobierno como de la Junta Departamental. La Junta Departamental no existe ya; pero el Gobierno se ha hecho cargo de los pagos que correspondían a esa institución.

Con este motivo, me pide que gestione la remisión de los fuertes saldos que el Gobierno debe para atender a los enfermos. En otras ocasiones se habría podido atender a ese servicio, en vista del estado en que se encuentra el Fisco, mediante una suscripción que se hubiera hecho en Loreto; pero la crisis que hoy reina allí, hace que no sea posible recurrir a ese medio.

He hecho gestiones con este motivo ante el señor Ministro de Justicia para que siquiera en parte se atienda a las instituciones que he mencionado, he sabido que es el Ministerio de Hacienda quien debe atenderlas; y en esta virtud pido que se lea este telegrama que entrego a la Mesa y que se oficie al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que atienda este pedido.

El señor PRESIDENTE.—Se vá a leer el radiograma presentado por el señor Senador.

El señor Relator leyó:

Radiotelegrama de Iquitos, 23 de octubre de 1922.

Senador Arana.—Lima.

Situación Beneficencia desesperante, imposible atender múltiples

apremiantes servicios lazareto, hospital, nichos cementerio, consecuencia impago subvención Tesorería Fiscal, Recaudadora impuestos, por extinguida Junta Departamental, deuda extinguida Junta, asciende 2,325 libras; Gobierno 510. Nombre institución y numerosísimos indigentes que acuden diariamente demanda auxilios. Ruegole gestionar abono siquiera mil libras fin salvar angustiosa situación.—Tomás Rojas.—Director. Un sello del radio.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido que ha formulado el señor Senador Arana.

El señor PIEDRA.—Señor Presidente. Ha llegado de la Cámara de Diputados un importante proyecto de ley que se relaciona con el funcionamiento de las Sociedades anónimas y con las personas que deben constituir los Directorios. El señor Presidente ha decretado que pase a la Comisión de Legislación. Yo solicito que la Presidencia tenga la bondad de mandarlo también a la Comisión de Comercio, por relacionarse directamente con ese ramo.

El señor PRESIDENTE.—No hay inconveniente; irá también a la Comisión de Comercio.

El señor GONZALEZ.—Sr. Presidente. El día de ayer el señor Ministro de Hacienda en el curso de la interpelación, ha manifestado que el pliego legislativo ha sido cancelado en su totalidad, en cuanto corresponde al primer semestre. A fin de levantar el cargo hecho en esta forma, yo solicito que el señor Tesorero de la Cámara presente la cuenta hasta la fecha, si es posible. Tengo informaciones de que a fines de julio se debía al Senado un saldo de once mil libras.

El señor PIEROLA.—Voy a presentarla; pero me parece que tal vez sería preferible que lo hiciera durante el curso de la interpelación. Aquí tengo precisamente la cuenta.

El señor FRANCO.—El señor Ministro manifestó que se había sobrepasado.

El señor GONZALEZ.—Por eso hay que levantar ese cargo con números.

Voy a hacer otro pedido sencillo. Se ha mandado al Gobierno con fecha 23 de enero la autografía de la ley, con la cuál se favorece al Asilo de la Infancia del Cuzco. Como el Poder Ejecutivo hasta la fecha no la ha promulgado, solicito que se pase un oficio a la Coleisladora a fin de que el señor Presidente de la Cámara de Diputados, donde ha terminado la ley, pueda promulgarla conforme a la Constitución.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL.—He visto publicada en los diarios locales una solicitud de los comerciantes, dirigida al Presidente de la Comisión de Hacienda, sobre el nuevo arancel de Aduana que se va a discutir, pidiendo que se prorrogue por 10 días el plazo que se ha concedido para hacer las observaciones que crean necesarias. Aunque la Comisión seguramente deferirá a esta indicación, quiero hacer presente este hecho para que ella tomándolo en cuenta, manifieste su buena voluntad para atender este pedido.

Y ya que estoy con el uso de la palabra, señor diré también, que he visto publicado que se ha habierto un crédito suplementario para la construcción de ferrocarriles no obstante la opinión de la Compañía Recaudadora, y con este motivo sería conveniente que el Ministro de Fomento informara por escrito la razón de este crédito suplementario, tratándose de un ramo que tiene una renta especial.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio con el fin indicado.

El señor BASADRE.—Señor Presidente. Como el señor Senador se ha referido al pedido de los comerciantes, sobre la cuestión del arancel, debo decir que ya nos hemos puesto de acuerdo con los señores Piedra y García, miembros de la Comisión de Hacienda, para acceder a la prórroga solicitada.

El señor PRESIDENTE.—Con lo manifestado por el Sr. Basadre, está satisfecho el Senador por Ica?

El señor LUJAN RIPOLL.—Sí señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 5 y 55 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 25 p. m. con asistencia de los señores senadores Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Costa, Flores, García, González, Latorre, Lujan Ripoll, Medina, Molina, Piedra, Piérola, José R. Pizarro, del Prado, Revoredo Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de ORDEN DEL DIA.

Prórroga de las sesiones del Senado

El señor PRESIDENTE.—Cumplido con el deber de hacer presente a la Cámara que habiéndose cumplido ayer los 90 días del funcionamiento de las sesiones ordinarias del Congreso, sin que se haya discutido el proyecto del presupuesto, a tenor de la segunda parte del artículo 78 de la Constitución por el que, automáticamente, se prórroga en 30 días las funciones del Congreso, para la sanción de la ley de presupuesto, desde la fecha entramos en esas sesiones prórrogadas.

PEDIDOS ACORDADOS

El señor PRESIDENTE.—Se vá a consultar el pedido formulado por el señor Senador por Puno, doctor Molina, que pide que las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, encargadas de dictaminar en el proyecto de construcción de ferrocarriles venido en revisión, soliciten antes de emitir su dictámen la opinión técnica del Estado Mayor General del Ejército.

El señor MOLINA.—En una de las sesiones últimas el Sr. senador por La Libertad impugnaba el pedido que hice, fundado en dos razones: Primero, que el Estado Mayor no podría modificar el trazo propuesto por los contratistas e impuesto por los accidentes del terreno y segundo; por que el tiempo era estrecho y no debería de moverse la dación de este proyecto. Respecto al primer punto, pienso que si bien es cierto que el terreno accidentado no permite hacer fa-

ciles cambios, no deben los intereses provinciales o personales ser antepuestos a los nacionales.

Recuerdo los debates que se suscitaron con respecto a las líneas del Sur. Todo el mundo ha condenado la línea del ferrocarril de Mollendo a Arequipa debiendo haberse tomado la vía de Islay, no solo por las condiciones ventajosas de esta vía, sino por el porvenir que el comercio con Bolivia brindaba.

El señor Castro me decía que le respondiera ¿qué modificación se podría hacer? El Estado Mayor debe ser quien debe dar esta respuesta. Todas las opiniones técnicas deben ser aceptadas para el mejor estudio de un asunto de tanta trascendencia; y por otra parte, el Senado va cobrando cierto desprestigio por la lijereza con que trata asuntos de importancia como éste; fundándose en economía de tiempo. El móvil que me indujo a hacer este pedido ho sido un interés patriótico; la estrategia ferrocarrilera. El señor General Castro podrá explicarnos las desventajas que hay para la marcha rápida de los ejércitos, en diversas clases de trochas.

La que vá a Huancayo es ancha, la que debe ir a Ayacucho angosta; la del Cuzco a Puno ancha.—Cuanto tiempo perdido en el trasbordo de un ejército numeroso!!

El señor CASTRO.—Dos palabras solamente. Como se vé el pedido del señor Molina no tiene importancia carece pues de objeto el envío del proyecto al Estado Mayor; ese proyecto ha sido enviado a las comisiones de hacienda y obras públicas a la que tengo el honor de pertenecer. Esté seguro el señor Molina que todos los puntos de vista que ha contemplado serán tenidos en cuenta y cuando se trate de contemplar y estudiar el proyecto en la Comisión de que formo parte tendré oportunidad de invitar a los altos jefes del Estado Mayor y también al señor Molina, para q' estudiemos juntos la que ha de darse al problema de que se trata.

El señor MOLINA.—Tendré mucho gusto en concurrir.

El señor PRESIDENTE.—Se vá a consultar el pedido del señor Molina.

El señor MOLINA.—Lo retiro señor Presidente en vista de la indicación del señor Senador.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente.

Sin debate se acordó el pedido del señor Franco Echeandía, para que se conceda preferencia en el debate al proyecto que tiene presentado en unión del señor Espinoza, sobre derogatoria de la resolución regional N° 178, que grava la chancaca que se consume en la provincia de Ayabaca.

—Igualmente se acordó el pedido del señor Arana, sobre preferencia en la discusión del proyecto que tiene sometido a la consideración del Senado, para que se declare la insubsistencia de la resolución regional N° 81, que grava con un impuesto el algodón que se produce en la provincia del Ucayali.

—En igual forma se acordó el pedido del señor Basadre, para que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que dicte una resolución obligando a todas las naves que vengan del Sur a hacer escala en el puerto de Ilo para que se verifique su desinfección.

—Así mismo, y de conformidad con lo solicitado por el señor Luján Ripoll, se acordó oficiar al señor Ministro de Marina, para que remita el pliego de observaciones que elevó el Jefe de la Misión Naval, con motivo de la expedición del decreto que centraliza el servicio de aviación.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate se aprobaron las siguientes:

indulto al reo Florentino Calle

Comisión de Redacción.

Lima, 18 de octubre de 1922.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20° del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Florentino Calle, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos etc. Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1922.

E. M. del Prado.—Carlos A. Calle.—V. M. Arévalo.

Reconocimiento de servicios al teniente coronel don José G. Sánchez.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor:

El Congreso ha resuelto declarar de abono en la libreta del Teniente Coronel don José G. Sánchez, los siete años, seis meses de servicios militares prestados por este Jefe y que se encuentran detallados en su libreta.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1922.

E. M. del Prado.—Carlos A. Calle.—V. M. Arévalo.

Interpelaciones al Sr. Ministro de Hacienda.

(Ingresa a la sala el Sr. Abraham Rodríguez Dulanto, Ministro de Hacienda.)

El señor PRESIDENTE.—Estando presenta el señor Ministro de Hacienda, ¿el señor González tiene alguna observación que hacer a su exposición?

El señor GONZALEZ.—Sí señor, después de la exposición detallada que ha hecho el señor Ministro el día de ayer, no cabe sino sintetizar, también, en pocas palabras, la situación económica del País.

Para cubrir el ejercicio de 1922, en el primer semestre ha sido suficiente la suma de treinta millones cuatrocientos veintitres mil setecientos cincuenta soles y habiendo declarado ayer el señor Ministro que el total de los ingresos presupuestos y no presupuestos asciende a treintisiete millones de soles, resulta, que todos los servicios del primer semestre de 1922 debían estar satisfechos. Sin embargo no lo están; de donde se deduce que el señor Ministro no ha cautelado el cumplimiento del Presupuesto tal como se lo manda la ley.

Seguramente, señor, no hay legislación más nutrida más abundante en disposiciones como la legislación peruana. Todo se ha previsto en la legislación del Perú. Para todo hemos dado leyes. Muy poco se ha escapado a la iniciativa de los Parlamentos para poder haber previsto aquello que debe hacerse. No es verdad, señor, que la situación fiscal se deba únicamente a la falta de leyes y que ella pueda subsanarse con la aplicación del proyecto de ley que está en discusión todavía en las Cámaras respecto de la formación de Presupuesto, o sea a la ley orgánica presupuestal. Leyes hay, señor Presidente, lo que falta en mi concepto, son hombres que puedan llegar a cumplir aquello que las leyes ordenan. El señor Ministro seguramente conoce la ley de 6 de diciembre de 1893. En esta ley el artículo 7° dice (leyó)

“Cuando por deficiencia de fondos no pueda cubrirse con regularidad al fin del mes los sueldos y pensiones que asigna este presupuesto, la cantidad de dinero disponible se distribuirá proporcionalmente en las diferentes listas del servicio.”

La interpretación de este artículo 7o. de la ley, ¿qué quiere decir? Que tratándose de los ingresos del Erario, lo primero que tiene que hacer el señor Ministro es distribuirlos en la aplicación de partidas destinadas para sueldos y pensiones conforme al Presupuesto. Es decir que como cuestión primaria rige a primera vista que el ministro tiene la obligación de ver que se cubran los gastos que ordena la ley de Presupuesto. Si dentro de esta ley primaria, y como resultado del cumplimiento de ella, hubiera un déficit o un superávit, seguramente el señor Ministro de Hacienda, como los demás Ministros, tiene facultad para poder hacer la inversión necesaria en los gastos que no estén presupuestados. Y tan cierto es esto, que las leyes posteriores que se han dado, y más que todo, una resolución suprema haciendo práctica la ley de 1895, confirman lo que acabo de exponer. La ley de 30 de oc-

bre de 1895, dice en su artículo 2o. lo siguiente: (leyó)

“En cada Ministerio se llevará la cuenta correspondiente a sus respectivos ramos, asentando en el Haber las correspondientes partidas mensuales de su presupuesto y en el Debe, los gastos ordenados. Esta cuenta correrá a cargo de un Contador especial, y será consultada antes de disponer cualquier gasto”.

Quiere decir, pues, que el movimiento administrativo tiene que girar en la forma puntualizada en estas dos leyes, es decir abrir el Debe y el Haber de los gastos del presupuesto por las contadurías respectivas, y que el Ministro de Hacienda determine la cantidad que debe corresponder por cada Ministerio.

El decreto supremo de 30 de octubre de 1895 reglamentario de esta ley dice lo siguiente: (leyó)

“De los Ministerios. 1° Los Ministros de Estado podrán girar en cada mes por la duodécima parte del total asignado a su ramo en el Presupuesto General, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes:”

Es decir, que los señores Ministros tienen facultad legislativa para poder girar solo por el duodécimo de lo que corresponde a su Ministerio.

¿Qué dicen los demás artículos? (leyó)

2o.—En el caso de que los servicios a su cargo, demandasen en algún mes determinado, anticipo de fondos correspondiente a meses posteriores, el Ministro se pondrá previamente de acuerdo con el de Hacienda para la provisión de los fondos por este anticipo demandado sin cuyo requisito no podrá ser hecho el giro excedente”.

Yo interpreto esta disposición en la forma siguiente, que si por ejemplo, se asigna la suma de 24 mil libras para el Ministerio A, este ministerio no puede girar durante el mes sino por la suma de 2.000 libras y que si por alguna circunstancia muy grave tuviera necesidad de mayor cantidad, este giro tiene que hacerlo de acuerdo con el Ministro de Hacienda, determinando nueva partida hasta donde pnedan hacerse esos giros.

Volviendo a los artículos que estaba leyendo, dice lo siguiente el 3º: (leyó)

"Pudiendo acontecer, ya por causa proveniente del caso previsto en el artículo anterior, ya por el de que la recaudación de ingresos haya sufrido retardo, en la suma mensual correspondiente a cada Ministerio no se halle expedita en su totalidad, el Ministro de Hacienda se cuidará de prevenirlo oportunamente a los ministros que corresponda, a fin de que limiten sus giros a la suma disponible para cada uno, y la distribuyan proporcionalmente y en el orden gerárquico de las necesidades de su ramo".

Puede haber disposición más clara y terminante para normalizar la función administrativa del erario nacional? Si hubieran hombres que se encargaran de girar por aquello que corresponde a su ministerio y si hubiera quienes se opusieran a lo que hace un Ministro por no permitírsele la resolución de tal o cual ley, seguramente que los ministros no habrían apelado al recurso de que han apelado en el curso del año, es decir a los créditos suplementarios. ¿Y qué resulta de estos créditos? Que son todas las cantidades inventadas en los diversos ministerios para todos los servicios que ha querido hacer, pero fuera del presupuesto, porque si hubieran estado dentro de él, hubiesen servido a las necesidades del servicio presupuestal. Yo pregunto ¿qué ley ha autorizado al Ministro para que, por encima de esta disposición de la ley, haya autorizado la inversión de una cantidad de dinero en ferrocarriles para cumplir la función de un plan administrativo? Si el señor Ministro de Hacienda ha salvado su voto en el Consejo de Ministros y ha manifestado que no puede subsistir esta situación, tengo la evidencia de que sería todo el Consejo responsable de semejante estado de cosas.

Una de las causas, pues, del desequilibrio presupuestal proviene de que se ha colocado el presupuesto a un lado, dando preferencia sólo a las resoluciones o decretos expedidos en Consejo de Ministros para

invertir los ingresos. Ahora, yo quiero saber si el señor Ministro puede decirme cómo se encuentran las partidas a las cuales se han aplicado el mayor gasto de esas cantidades? Seguramente me dirá que se aplicaron a los pliegos extraordinarios. Pero estos ¿no están todos agotados? Yo calculo, al menos sea así, por la referencia que nos ha hecho ayer el señor Ministro de Hacienda; pero casi podría asegurarlo, porque así me lo han afirmado personas que tienen conocimiento del hecho, esto es que el pliego extraordinario al cual se amparan estas partidas, ha desaparecido ya totalmente. ¿Qué situación se ha de crear, pues, ahora con esas resoluciones dictadas y con la aceptación en el tesoro de esos libramientos que han sido aplicados a partidas extraordinarias cuando éstas están ya totalmente invertidas? Habría que habilitar otras partidas, habría que deshacer lo que el Poder Legislativo ordenó que se hiciera en el respectivo presupuesto.

El señor Ministro nos hablaba ayer de que en el saneamiento que va a hacer de las finanzas nacionales figura un empréstito de diez millones de soles para pagar servicios administrativos del año en curso. Pero como el remedio que propone el señor Ministro no detiene la crisis sino que la coloca en peor condición desde que la situación se prolonga tal como está, es claro que desde julio a la fecha el déficit será seguramente en los diversos ministerios, nó de once sino de catorce a quince millones, y con las cantidades que deben abonarse por los ministerios, algunas de las cuales se refieren a consolidación de las obligaciones de 1921, resulta que un empréstito, para ser eficaz, no podrá realizarse por menos de veinte millones de soles. Ya ve el señor Ministro que la situación es más que difícil, peligrosa, para el Estado; por eso habría deseado oír de boca del señor Ministro el remedio eficaz, inmediato que pudiera adoptarse, y, también, la serie de medios de que es posible valerse para atenuar en el acto la difícil situación fiscal. A mi juicio el presupuesto de 1922

no está mal confeccionado, porque el hecho es que ha ingresado una cantidad de dinero igual o mayor a la que se presupuestó, y lo único que ha faltado, para atender a los servicios, es emplearla en los mismos servicios. A mi juicio, digo, que lo que convendría en este caso es que el señor Ministro determinase las medidas más indispensables y que trate de evitar que por partidas extraordinarias y gastos no presupuestados se continúe en esta situación anormal que se ha creado en los diversos ministerios. Yo, señor Presidente, asumo esta actitud, como lo he dicho ayer, tanto por las solicitudes de todo el país como porque quiero yo mismo contribuir a aliviar en algo la situación y las cargas del Estado. ¿Cómo es posible que tratándose de un régimen que nosotros hemos traído con todo entusiasmo y que nosotros debemos mantener con ese mismo entusiasmo, veamos sus flaquezas y no acudamos a buscar el remedio?

Se ha hablado de la mejor recaudación de las rentas por la Compañía Recaudadora pero pasan los meses y los años y la situación fiscal es la misma o cada día más afflictiva.

Yo he querido con esta interpe-lación crear una especie de acicate para que el señor Ministro tenga a la vista, muy principalmente, la manera y forma como debe procederse para que las rentas públicas se recauden con dignidad, con honorabilidad y para que al propio tiempo, aplicando las leyes existentes, pueda evitarse que continúe, por decirlo así, la bancarrota en que nos estamos precipitando.

Yo deseo, pues, que el Senado, a quien apelo en este momento, medite sobre la situación difícil que ha planteado el señor Ministro de Hacienda. Yo había esperado que no hubiera expuesta la situación fiscal en la forma que lo ha hecho. Me había imaginado que esta situación obedecía, no a la falta de aplicación de las leyes, sino a que las Aduanas, los impuestos y otros ingresos, no hubieran producido lo que debían producir y en este caso había ha-

bido necesidad de hacer las supresiones necesarias en el Presupuesto, o crear nuevas rentas. Pero esto último también se debe hacer, porque una nación que no piensa en la evolución necesaria, en la evolución progresiva de su comercio y de su industria, es una nación muerta. ¿Cómo es posible que el Parlamento de 1922 haya clausurado sus sesiones ordinarias el día de ayer sin que se haya discutido una ley hacendaria? El arancel de aforos ha venido al Senado a instancias, a impulsos, podríamos decir, del señor Senador por Lambayeque, que ha insistido en que venga.

¿Dónde está la ley de impuesto progresivo? Se me dirá que en la Cámara de Diputados. ¿Pero el Gobierno tiene o nó mayorías? El Gobierno debe comprender que esa ley debe darse, que es indispensable que se dicte de una vez para mantener el régimen presupuestal.

¿Qué se ha hecho con el contrato celebrado con la Empresa del Muelle y Dársena? ¿Se ha procurado hacer algo? No. Lo mismo que se ha hecho con el servicio consular a que me he referido ayer insistentemente, y hoy más insistentemente. Y yo pregunto: ¿ese servicio consular, qué objeto tiene en el país? Seguramente tiene por objeto asegurar y garantizar el comercio del Perú en el extranjero, ¿y no le ha espantado al señor Ministro saber que 40 Cónsules se hayan encontrado reunidos todos juntos en Alemania, sin que ninguno haya estado en su puesto? ¿Qué hacen esos Cónsules reunidos en Alemania? No registran los periódicos ese dato? ¿Cuáles son las medidas que se han adoptado? ¿No registran los periódicos diariamente datos sobre los contrabandos? Acaba de presentarse un proyecto por el señor Senador por Junín para evitar el contrabando de alcoholes en el departamento de Junín. ¿Qué hace el Estado? ¿Qué hace el Ministerio? Es esto, señor, lo que a mí me ha llamado la atención, porque en los pocos años que he estado aquí en el Senado he tenido la satisfacción de escuchar

siempre y de tomar parte en los debates que han tenido por objeto cimentar la vida económica del país. Si el impuesto de las herencias, es malo y no produce, hay que modificarlo. Si hay necesidad de dar el impuesto para el lujo, hay que discutir el impuesto del lujo. Si hay necesidad de una modificación sobre las reformas aduaneras hay, que discutirla. Pero el hecho de no haberse discutido todo esto, el hecho de no haberse traído absolutamente nada al Congreso el año 1922, es lo que me ha espantado, y me ha obligado, señor Presidente, a tomar esta actitud. Yo ruego, pues, al Senado que recapacite sobre esta situación verdaderamente de responsabilidad para el Parlamento, porque dejar únicamente solucionar el conflicto por los dos medios que ha propuesto el Ministro de Hacienda, no es posible aceptarlo. Los medios son los siguientes: el plan para cumplir la ley de Presupuesto en el año de 1923 y siguientes. Si tenemos ley tan buena y tan eficaz. Si en esta ley del año 1895 se han declarado principios que nosotros, los de la Asamblea hemos considerado como principios nuevos, no podemos olvidar que entre éstas hay una disposición, que diga, por ejemplo, que ningún empleado público puede gozar de dos sueldos, una disposición de una ley sabia. Hay leyes sabias de esa naturaleza. Uno de los remedios que plantea el señor Ministro, es la aprobación de la ley orgánica del presupuesto, pero esa ley surtirá sus efectos una vez que sea aprobada y, sobre todo, cuando hayan hombres que la cumplan, ya que el Ministro cree que el Poder Ejecutivo y todos los hombres se van despojando de su situación para cumplirla; y el otro medio es no pagar lo que se debe y hacer pasar lo que se está debiendo para después seguir de la misma manera. (Aplausos en la barra). Es por esto que atento a esta observación, con el afecto sincero que profeso al régimen, con ese vehemente deseo que tengo de que vaya todo por el camino por donde debe ir y con la singular estimación que

profeso al señor Ministro de Hacienda cuya locuacidad encanta y cautiva a todos oírlo hablar en la tribuna, deseo que el Ministro me presente temas concretos, prácticos de hacer en este país, porque lo que se necesita aquí es hacer y no presentar ideas. Por eso no me he encontrado satisfecho de la explicación del señor Ministro y he hecho esta observación a la formulada por el señor Ministro de Hacienda. (Aplausos en la barra)

El señor MINISTRO DE HACIENDA—Señor Presidente. Yo he venido a la Cámara para debatir asuntos concretos conforme a los oficios que he recibido oportunamente; y en la parte relativa al pedido del señor González, me parece que he dado respuestas concretas a las preguntas igualmente concretas que he formulado. La situación financiera del país está expuesta conforme a los documentos del Ministerio, la política financiera del Gobierno está expuesta en la interpelación que ayer tuvo ocasión de hacer sobre este punto. Esta política financiera no satisface al señor Senador, lo siento mucho en verdad; pero el Gobierno ha planteado esta política financiera después de un estudio maduro y reflexivo y el Gobierno está seguro de la eficacia de las medidas propuestas. El tiempo dirá si el Gobierno está en la razón, al creer que estas medidas van a resultar eficaces o si es el senador por el Cuzco quien tiene la razón al creerlas completamente inconducentes. En la sesión presente el señor senador por el Cuzco hace referencia a cuestiones extrañas al asunto planteado primitivamente. Ya no se trata del régimen presupuestal de la república. Esta es una cuestión sobre la cual se ha producido un extenso debate en la cámara de diputados, y como seguramente molestaré la atención del senado para hacerle conocer y someter a su consideración el régimen presupuestal del gobierno,—cuando llegue el momento en que el senado estudie ampliamente ese proyecto—yo le ofrezco en esa oportunidad contestar de manera detallada las observaciones que al respecto se me

han formulado y se convencerán entonces los señores senadores de que existen muchas deficiencias en nuestro régimen presupuestal.

El desorden fiscal, señores senadores, no es patrimonio de este régimen, lo es de todos los gobiernos desde nuestra independencia. Este régimen participa de este mismo defecto de sus antecesores, pero hay que tener en cuenta el curioso temporal financiero mundial del país, y sin embargo el gobierno actual tiene el valor moral, el propósito sano y honrado de poner remedio a esta situación y establecer un nuevo régimen presupuestal para asegurar el porvenir financiero del país.

Repito, pues que para responder a las preguntas formuladas por el señor senador Gonzalez sobre el régimen presupuestal del país tendría que tomar un largo espacio de tiempo, de manera que le ruego me permita reservarme para tratar de este interesante punto, extensa y detenidamente, cuando el senado pase a estudiar y discutir el proyecto de ley orgánica de presupuesto.

Respecto al punto de que por qué razón el ministro de hacienda no se ocupa de la agencia financiera, debo decirle que ese proyecto fué de mi antecesor y que no ha podido ser realizado por imposibilidad de carácter económico, ya que no es posible hacerlo mientras no se entregue a la Recaudadora Soles 1.245,000. Por consiguiente, el establecimiento de la agencia financiera fiscal está vinculado a la colocación de este empréstito. Ahora, si se lleva adelante la iniciativa del Gobierno sobre construcción de ferrocarriles, habría llegado el momento de cancelar ese empréstito de Lp. 1.245.000 y realizar la constitución de la sociedad administradora de los impuestos internos; y por lo tanto, de poner a estos impuestos en condiciones de proveer a incrementar las rentas nacionales. Declaro que después de estas breves observaciones, puede decirse que aplazo, con la aquiescencia de Su Señoría, todas las observaciones que se refieren al régimen presupuestal, para cuando

contemplemos, en un amplio y extenso debate, el proyecto de ley orgánica de presupuesto que ha sometido el Poder Ejecutivo al Congreso.

El señor PIEROLA.—No ha sido con el propósito de formular un cargo contra el cuerpo legislativo, seguramente, que el señor Ministro nos señalaba ayer una suma bastante respetable como exceso de gastos en que ha incurrido el Congreso al cubrir su presupuesto. Yo voy a permitirme hacer conocer a la Cámara que la Tesorería del Senado lejos de haberse excedido, tiene un saldo a su favor de Lp. 14.492.0.00 Pero como al mismo tiempo los datos del señor Ministro no pueden adolecer de inexactitud, hay que buscar el origen de este mayor egreso. Yo ayer insinué que podía atribuirse el mayor gasto a la construcción del palacio legislativo y tal vez podrían estar considerados en esa suma los presupuestos de los congresos regionales. El Sr. Ministro, con mejor conocimiento de causa que ayer, seguramente ha de haberse informado sobre el particular y dará las explicaciones más precisas y concluyentes.

El señor MINISTRO.—Efectivamente, ante las declaraciones hechas en la sesión de ayer sobre el exceso en la partida del Pliego Legislativo, mi primera medida al regresar al Ministerio, fué pedir una explicación a la Dirección de Contabilidad, que van a escuchar los SS. Senadores: (Leyó).

Quiere decir que los gastos con cargo al Pliego Legislativo ascienden en ambas Cámaras a Lp. 58.394.3.00. Pero hay gastos que no son de Presupuesto y son los siguientes: (Leyó)

El Senado no ha tenido gastos fuera de Presupuesto. De manera que tenemos por todo Lp. 25.497.9.70 de gastos fuera de Presupuesto en el Pliego Legislativo.

En resumen, el total pagado de partidas de Presupuesto y fuera del Presupuesto, asciende en ambas Cámaras a la suma de Lp. 83.892.2.70. Y lo que se adeuda es lo siguiente: a la Cámara de Senadores Lp. 14.492.0.00 como

acaba de exponer el señor Tesorero; y a la Cámara de Diputados: 31,824 libras, 1 sol 29 centavos. Total: 46,731 libras.

De manera, señores senadores, que sumando lo que se ha pagado con lo que se adeuda se tiene que el total gastado en ambas Cámaras en el primer semestre de este año asciende a 130,623 libras. Y como lo votado en el Presupuesto es solamente 105,124 libras, tenía razón ayer al afirmar que el mayor gasto en el Pliego Legislativo ascendía a 24,128 soles.

El señor PIEROLA. —Me complace de que con las explicaciones del señor Ministro, quede comprobada la corrección con que ha procedido la Tesorería de la Cámara de Senadores.

El señor MINISTRO. —Yo a mi vez me complace en reconocer esa corrección.

El señor LUJAN RIPOLL. —He pedido la palabra para hacer una breve indicación. Yo no sé por qué se ha aplicado esa partida de los Congresos Regionales al pliego Legislativo, porque aún cuando tiene ese carácter, el pliego legislativo, está perfectamente determinado por la ley; de manera que ha podido perfectamente abrirse con cargo a cualquiera otro pliego. Con esta indicación, voy a terciar en el debate sobre la exposición que ha hecho el señor Ministro el día de ayer y que ha ampliado hoy casi en vía rectificatoria.

Indudablemente que el plan financiero y político que sigue el Gobierno guarda íntima y estrecha relación con el crédito del país y de manera especial con el crédito en el orden interno. El señor Ministro de Hacienda nos decía el día de ayer que una de las preocupaciones de su Ministerio en vista de la situación difícil por la que atraviesa el país, era llevar a cabo, primero, el saneamiento de las finanzas y, después, la higienización de ellas; y al hablarnos del saneamiento, nos decía que uno de los medios de conjurar la crisis en orden a todas las deudas pendientes, era ampliar la emisión de la deuda interna. En torno de este asunto, el señor Ministro de

Hacienda va a hacer a la Cámara una exposición en lo que se refiere al crédito del país. Las leyes de consolidación dan a los cupones vencidos y a los bonos sorteados la facultad de poder entregarse en las aduanas como cancelación de los derechos. Yo desearía saber si ese poder cancelatorio de estos cupones devengados, sorteados, subsiste en la actualidad conforme a ley. Indudablemente que si este medio de garantía en cuanto a esta clase de bonos, subsiste, el temperamento propuesto por el señor Ministro de Hacienda en orden al saneamiento de las finanzas, me parece que no tendrá mayores inconvenientes. Pero como no sucede así, como tanto los cupones vencidos, como los bonos sorteados que no se cubren por el Estado, han sido rechazados, mejor dicho no son admitidos por las Aduanas ni por las demás dependencias del Estado, yo veo en el plan que propone el señor Ministro de Hacienda sobre el saneamiento de las finanzas nacionales un peligro gravísimo, una depreciación enorme de esta moneda de papel que llega tal vez al 90 por ciento y la notificación al País de una quiebra fraudulenta en orden a su crédito. Importa por lo tanto que el Ministro de Hacienda diga al Senado cuál es el valor que en la actualidad tienen estos bonos de la deuda interna y los cupones vencidos de ella.

Guarda también íntima relación con el crédito del Estado que es necesario mantener, este otro renglón enorme que se conoce en la finanza del País con el nombre de letras de tesorería. ¿Estas letras de tesorería responden real y efectivamente al dinero entregado en las diferentes circunscripciones territoriales de la República, con cargo al tesoro nacional por medio de las letras respectivas? ¿Se ha preocupado el Ministerio de Hacienda de estimular este crédito en el País, permitiendo ya que no era posible la cancelación de estas letras con dinero efectivo, permitiendo, repito, que estas letras pudieran ser entregadas a las aduanas, al Gobierno y demás dependencias del Estado en pago de

derechos fiscales? Este punto tiene a mi modo de ver una importancia capital porque él importa el mantenimiento del crédito en el País y la facilidad consiguiente que puede tener el Estado en orden a su desenvolvimiento económico, porque, indudablemente, si las letras de tesorería, si los dineros que se entregan en las diferentes circunscripciones de la República, si esas letras van a ser abonadas cada vez que hay necesidad de abonar derechos, si esas letras tuvieran valor cancelatorio, indudablemente que el crédito del País estaría en otro pie y la medida que propone el Ministro de Hacienda sobre saneamiento, no tendría la virtud de notificarle al País en forma enérgica una situación económica difícil. Claro es que si tanto las obligaciones del tesoro como las letras de tesorería, préstamos bancarios y bonos de la deuda interna pudieran ser recibidos por el Estado en pagos de derechos fiscales y de otra naturaleza, el créditos suplementarios en orden vivo y el país no vería sus finanzas en la situación difícil por la que atraviesan hoy.

Importa que el señor Ministro, explique a la Cámara cuál es el concepto que tiene respecto a los créditos suplementarios en orden a esto, porque de la explicación que dé, va a resultar la viabilidad o no viabilidad del proyecto que ha traído para salvar a las finanzas del país.

Nos hablaba el señor Ministro de un proyecto de empréstito; pero no nos decía, también, que no podía referirse de manera directa a él por cuanto estaba aún en gestación y que tan pronto estuviera concluido, lo pondría en conocimiento del senado. El empréstito ése, tengo entendido, va a satisfacer necesidades futuras más o menos próximas o lejanas; pero la situación actual pide remedio de momento, porque es de angustia; y dentro de esta situación, yo pregunto al señor Ministro, ¿qué idea tiene para conjurar esta situación momentáneamente, y qué concepto tiene, también, de las necesidades más urgentes del País con

aquellas que no revisten este carácter? Me explicaré mejor: actualmente se lleva a cabo una serie de obras públicas de gran importancia, de una finalidad muy plausible, pero que demanda del erario el desembolso de fuertes sumas de dinero; y yo pregunto: ¿cree el señor ministro compatible la situación de angustia por la que atraviesa el país con la construcción de esas obras que, repito, mandan al fisco el egreso de fuertes sumas de dinero? ¿No cree el señor Ministro que uno de los remedios para conjurar la crisis sería, por una parte, la supresión radical de dichas obras, sin detrimento del progreso del país, por mientras mejora la situación económica fiscal? El señor ministro nos expondrá su opinión al respecto y estoy seguro que la Cámara tomará debida nota de ello, porque, en vista de esas declaraciones, el Senado adoptará una actitud en orden a esta serie de gastos que no tienen el carácter de necesarios, por el momento.

Iba a locar al señor Ministro un punto que acaso esté contestado con el contrato de ferrocarriles en gestación; pero que voy a formular con todo, porque el contrato puede, por circunstancias especiales o por modificaciones que introduzcan en él, la Cámara, demorar 3 o 4 meses, y aún cuando la renta del tabaco tiene un fin especialísimo por ley, ¿no cree el señor Ministro que uno de los medios, también, de conjurar la situación actual por espacio de 6, 8 o 10 meses, mientras se modifica el movimiento económico del mundo y del país, sería la de gestionar, mediante un proyecto de ley, la aplicación aún cuando sea de parte de estos fondos, a otras necesidades, es decir, que se iría a la suspensión por el momento de toda obra pública? Después que el señor ministro dé las explicaciones sobre el crédito interno del país, nos dirá, también, si los acuerdos que se toman en consejo de ministros para la creación de créditos adicionales, están basados en una ley o si son simples acuerdos de consejos de Ministros. Según la explicación que dé el señor

Ministro, volveré a hacer uso de la palabra.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.—Para evitar al señor Ministro preguntas repetidas que tendría que contestar aisladamente, voy a aprovechar, antes de que él haga uso de la palabra, para pedirle que me aclare una duda que ha surgido en mi espíritu y para completar el concepto de la brillante exposición hecha ayer por el señor Ministro de Hacienda. Habiendo manifestado el señor Ministro que los ingresos presupuestados habían dado rendimiento mayor aún del preciso para llenar las necesidades administrativas,—creo haber escuchado, y es ese el concepto que me había formado desde antes de oír al señor Ministro—que faltaba dinero para muchas necesidades, como por ejemplo, para pagar deudas anteriores al presupuesto de 1921. Yo desearía saber a qué se debe esa diferencia; es decir, si las cifras leídas por el señor Ministro en la sesión anterior respecto de los gastos efectuados representan gastos totalmente pagados, o si hay sumas que todavía se adeudan.

El señor MINISTRO.—Refiriéndome, en primer lugar, a la observación formulada por el señor Luján debo decirle que la ejecución del Presupuesto ha sido muy difícil para el Gobierno en el presente año; ha habido momentos verdaderamente angustiosos en que no se ha podido hacer el servicio quincenal del pago a los empleados públicos, debido a las diversas razones que han desequilibrado el Presupuesto y que ya tuve ocasión de exponer en la sesión anterior.

Se explica por esta circunstancia que el servicio de la deuda pública y de letras de Tesorería, haya sufrido un notable quebranto.

Respecto a los bonos y cupones sorteados de la Deuda Interna, los tenedores de estos títulos, efectivamente, se han presentado a las oficinas fiscales, pidiendo permiso para pagar derechos de Aduana con los cupones devengados.

Sobre este punto se me llamó también la atención en la Cámara

de Diputados el año pasado, y tuve ocasión de contestar al señor Torres Balcazar que el Gobierno no se ha negado rotundamente al cumplimiento de la ley 2713 que autoriza a los tenedores de cupones devengados para hacerles recibir en las oficinas recaudadoras.

El Gobierno, cuando se le solicitó, dió el permiso necesario para que se admitiera en pago de derechos, cierta cantidad de cupones devengados; de manera que el Gobierno no ha cerrado esta puerta a los tenedores de esos títulos para que puedan pagar con ellos los derechos fiscales, en cumplimiento de la ley. No puede ser una franquicia completa, porque si se hubiera autorizado a la Recaudadora y a las aduanas para recibir íntegramente los cupones vencidos, no habría habido rentas disponibles, porque todos estos cupones vencidos habrían sido dados íntegramente a las aduanas y no habría podido disponer el Estado de recursos, absolutamente. Así es que se ha adoptado un temperamento medio, o sea, el no poner una valla insalvable al recibo de estos cupones, dictando disposiciones en casos particulares para que pueda recibirlos en tales o cuales condiciones.

En cuanto a lo que se refiere el señor Senador, respecto del empréstito y que creo que es una medida tal vez remota, que no es de aplicación inmediata, yo tengo la satisfacción de informarle que precisamente esta mañana se han recibido noticias muy halagadoras respecto de la colocación del empréstito, de manera que tengo la satisfacción de anunciar a la Cámara que pronto será posible para el Gobierno presentar al Parlamento las condiciones precisas en que debe hacer la colocación de este empréstito, la marcha, la gestión, de él avanza rápidamente; de manera que, una vez más, digo que a poco será sometido este proyecto a la consideración del Parlamento.

En cuanto a la pregunta formulada por el señor Senador Franco Echeandía, debo decirle que el desequilibrio del ejercicio en curso

en el primer semestre de este año, reconoce como causa muy importante la del pago de las deudas del ejercicio anterior. El ejercicio anterior dejó una deuda considerable como de seiscientas y tantas mil libras. De esto, una parte fué pagada con recursos fiscales extraordinarios, sin comprometer los ingresos del Presupuesto. Pero como ellos no alcanzaran, fué necesario tomar de los ingresos de este Presupuesto la suma de trescientas treinta y tantas mil libras, con las cuales se han cubierto esas deudas.

A parte de esta razón de desequilibrio, existen las otras enumeradas: el menor rendimiento de los ingresos fiscales en el curso del semestre, y también la apertura de los créditos adicionales que los señores ministros se han visto obligados a someter a la consideración del Consejo.

Esto me trae a la memoria una pregunta, también, del señor Senador Luján, respecto de las condiciones en que se hacen las aperturas de crédito en Consejo de ministros. El procedimiento es conocido. Un Ministro que encuentra una partida presupuestada agotada, tiene necesidad de abrir un crédito suplementario. Cuando se conoce la necesidad de abrir un crédito suplementario?

El procedimiento es el siguiente: Cada contador en un Ministerio lleva un libro de cuentas corrientes de las partidas del Ministerio. Cuando esta cuenta corriente demuestra que una partida presupuestal está agotada, el contador lo advierte al Ministro correspondiente. Si por casualidad el contador del Ministerio no cumpliera su deber, ni llevara bien el libro de cuentas corrientes de partidas presupuestales, el Director de la Contabilidad está obligado a observar los libramientos cuando exceden de lo disponible en cada partida del Presupuesto; de manera, que en uno y otro caso cada Ministro está advertido del momento en que una partida se agota, y entonces solicita la partida de crédito suplementario. Sobre esto existe una disposición en la ley del año 1893.

En cuanto a la partida de créditos adicionales, no existe ninguna pauta legal; solamente hay una disposición en el reglamento de Contabilidad administrativo conforme al cual los ministros pueden solicitar del Consejo la apertura de créditos extraordinarios con la limitación de señalar los fondos con que deben cubrirse. Este es el régimen para la apertura de estos créditos; por eso es que ellos constituyen el factor preponderante en el desequilibrio de los presupuestos. Poner remedio a esta situación es uno de los propósitos del Gobierno al establecer que los créditos extraordinarios no podrán abrirse en los sucesivos sino con conocimiento de las Cámaras cuando éstas funcionen, y con cargo de darles cuenta cuando ellas se hallen en receso. Como vé el señor senador, precisamente, una de las ventajas que se contempla en el proyecto de ley orgánica de presupuesto es poner un dique en lo sucesivo a la apertura de estos créditos adicionales que son el factor más preponderante en el desequilibrio de los ejercicios presupuestales.

El señor LUJAN RIPOLL.—No voy a objetar al señor Ministro en el terreno en que él se ha situado, porque esos créditos adicionales o suplementarios tiene el Ministro autorización para hacerlos, dentro de su presupuesto mismo, pero nunca fuera de él porque si no tendríamos este caso curiosísimo: la misión del Parlamento está demás si los ministros tienen la facultad de abrir créditos fuera de presupuesto. Quiere decir que el Consejo de Ministros se constituye en Parlamento destruyendo los efectos de la ley. Yo creo que los ministros no están autorizados para eso; creo más, que para abrir estos créditos que van a herir de muerte al Parlamento, debe hacerse por lo menos con cargo de dar cuenta al Congreso, para darle valor de ley, para que participe de la misma naturaleza legal del Presupuesto; pero nunca autorizar en la práctica y debo decir aquí que esta es la principal causa de la difícil situación financiera, de manera que es

necesario que este orden de cosas cese en lo absoluto.

Acepto, señor Presidente, que en un momento dado, los ministros se vean obligados a abrir créditos especiales; pero ello siempre que el Parlamento pueda sancionarlos y pueda establecer la responsabilidad de los ministros, mas de ninguna manera y de ningún motivo se puede aceptar que, al lado de la ley de presupuesto, estén los ministros dictando resoluciones y disposiciones que van a herir de muerte al Parlamento. Repito, pues, que el Consejo de Ministros no está autorizado para abrir créditos adicionales fuera de presupuesto. Cuando se agotan las partidas entonces los ministros muchas veces se ven en la necesidad de hacer una traslación. Eso, sí está permitido pero no que se lleven a cabo medidas de esta naturaleza que van a atentar contra una ley. Eso no se puede admitir.

Queda en pié la observación que hice respecto a las obras públicas. El señor Ministro no ha dicho nada sobre el particular, y yo juzgo que es un punto capital. Sabe el señor Ministro que en la actualidad, con fines muy elevados, magníficos, con fines de verdadero progreso, se llevan a cabo obras en las que se invierten sumas considerables de dinero que pueden aplicarse de preferencia a satisfacer necesidades más urgentes; de manera que la explicación del señor Ministro, sobre cesación de obras públicas es capital para el Senado, porque permitiría normalizar la situación.

El señor MINISTRO. — Voy a desvanecer un error en que está el señor senador por Ica. Hay cierta confusión entre lo que ha querido expresar con sus palabras y lo que son las transferencias de créditos y los créditos adicionales. Las transferencias de créditos son las traslaciones que se hacen de una partida a otra, para lo que hay disposiciones autoritativas, en cuanto a los créditos adicionales, no hay ninguna disposición legal que los autorice, y los hay de dos clases: créditos suplementarios, cuando se habilitan partidas ago-

ladas, es decir, cuando se emplea un crédito más allá de los límites señalados por el Presupuesto, y los gastos extraordinarios que son otra clase de créditos adicionales para gastos que no están consignados en el Presupuesto. Se trata de partidas completamente nuevas. Pues bien, sobre estos créditos adicionales, sean suplementarios o extraordinarios, nada dicen nuestras leyes presupuestales existentes, por lo tanto, las leyes actuales no autorizan al gobierno para hacer uso de estos créditos; pero tampoco se lo impide y la práctica establecida desde tiempo atrás, es que los Consejos de Ministros abran estos créditos adicionales cuando las circunstancias lo requieren. El Gobierno actual, sin embargo, quiere poner remedio a esta situación en que vive el país durante un siglo y quiere poner el orden en las finanzas. Por esto ha consignado una disposición en el proyecto de Presupuesto que ha presentado, mediante la que, en lo sucesivo no se harán transferencias de créditos no autorizados por el Parlamento sin autorización de las Cámaras cuando se encuentren en funciones y con cargo de dar cuenta a ellas cuando se hallen en receso; por consiguiente, el Gobierno tiene el propósito de dar al Parlamento, sobre la apertura de créditos adicionales, la intervención que debe tener.

En cuanto a las obras públicas, que es otra de las cuestiones planteadas por el señor senador Luján, como cada ministro es responsable de los actos que ocurren en sus despachos esta cuestión de las obras públicas no es del resorte del Ministerio de Hacienda. No soy yo el llamado a interpretar la opinión del Gobierno, sobre la oportunidad o nó de suspenderlas. Yo podría informar a su señoría sobre cuestiones de hacienda, por lo que se refiere a la política general del gobierno en materia económica; pero respecto al plan de ferrocarriles, no estoy capacitado para responder a nombre del gobierno por ser un asunto que corresponde a otro ministerio; de manera que siento mucho no poder tocar ese punto sin invadir las

atribuciones de otros miembros del gabinete.

El señor LUJAN RIPOLL. — Descartemos la cuestión de los ferrocarriles que tienen rentas especiales; pero su señoría está obligado a emitir su opinión tratándose de la conveniencia o nó de que esas obras públicas continúen o cesen porque eso encuadra dentro de las ideas sustentadas por Su Señoría el día de ayer en orden a la normalización del estado económico del país; ¿cómo no va a tener relación el plan de ferrocarriles, en lo que se refiere a su parte económica con la intervención que le corresponde al Ministro de Hacienda desde ese punto de vista? Su Señoría está, pues, obligado a responder categóricamente a esa pregunta; no invade atribuciones de otro Ministerio, porque solo va a tratar del aspecto económico de esta materia. Su Señoría es el nervio del Gobierno en materia de finanzas y por lo tanto está capacitado para decir si esas obras pueden o nó llevarse a cabo en la situación actual en que se carece de lo más indispensable. Se deben cuatro y seis meses de sueldo a los servidores y la atención que merecen estos servidores, prima sobre todo. ¿Cómo va a estar impedido de emitir una opinión en torno de esta pregunta? Está en la obligación imperiosa de hacerlo y el Senado así lo espera. Por lo que hace a estos puntos y a la declaración de los créditos adicionales, el Senado toma nota con profunda extrañeza—, al menos por lo que hace a mí—de la declaración del señor Ministro. No se puede aceptar que no habiendo una ley que autorice al Consejo de Ministros para abrir créditos adicionales fuera de Presupuesto, el Consejo de Ministros venga a hacerlo equiparándose al Parlamento, que es el único a quien esa función corresponde. De manera que la declaración es grave, sumamente grave y el Parlamento tiene que tomar nota de esto. Si no existe una ley, el Consejo no está facultado para tomar atribuciones que le compete al Poder Legislativo solamente. El Consejo de Ministros únicamente está

obligado,— si las necesidades son de tal naturaleza que lo obligan imperiosamente,—a dar cuenta al Congreso, apenas se abran las Cámaras, de esta clase de decretos abriendo créditos adicionales, para que el Parlamento tenga conocimiento de ellos y pueda sancionarlos o nó. No hay, pues, discusión en lo que se refiere a que no hay ninguna ley que autorice al Consejo de Ministros para abrir créditos adicionales fuera de Presupuesto y la declaración que hace el señor Ministro es que no hay ninguna ley que se lo prohíba, mas él debe saber que los Poderes Públicos no actúan sino dentro de los marcos que les traza la ley. Queda concluyente esta afirmación; y por lo que hace a las obras públicas, Su Señoría, vuelvo a repetir, sí puede decirnos aquí si en su concepto la cesación de las obras públicas que se están llevando a cabo, puede o no atenuar en parte la difícil situación económica por la que atraviesa el país.

El señor PIEROLA.— La insinuación que hace el señor Senador por Ica, es para que se suspendan los trabajos de los ferrocarriles?

El señor LUJAN RIPOLL.—Perdóneme Su Señoría. Los ferrocarriles no los toco para nada.

El señor PIEROLA.— Ah! perfectamente.

El señor MINISTRO. — Señor Presidente. Insisto en decir que yo no estoy autorizado para hacer declaraciones en nombre de la política general del Gobierno. Si se pregunta si hay fondos disponibles, está demás la respuesta. Todos los señores Senadores saben perfectamente las dificultades del Tesoro Público. Pero respecto de la conveniencia o no conveniencia de realizar las obras públicas que el Gobierno está realizando y cuya suerte pertenece completamente al Gobierno, yo no tengo absolutamente autorización, de ninguna manera, para dar respuesta categórica a esta pregunta.

El señor LUJAN RIPOLL.— Si Su Señoría es el Gobierno.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Soy parte del Gobierno, pero no el Gobierno íntegramente.

El señor LUJAN RIPOLL. — La parte más importante, como Ministro de Hacienda. (Aplausos).

El señor FLORES.—La exposición que ha hecho el señor Ministro, del estado de la hacienda pública el día de ayer, presenta caracteres tan angustiosos y alarmantes para el patriotismo que esa exposición, más bien que análisis detallado de la situación fiscal, pudiera considerarse como la declaratoria oficial de la quiebra del tesoro. El señor Ministro dividió su exposición en tres partes: La exposición relativa al activo y al pasivo del presupuesto. En esta exposición del activo del presupuesto ha manifestado que el activo presenta un menor ingreso de las cantidades fijadas en el presupuesto para 1922 y esa indicación que hace el Ministro es exacta porque está en la conciencia de todos que las rentas del Estado han mermaado como consecuencia de la baja del precio de los productos peruanos en Europa y el señor Ministro manifiesta que esas mermas en las entradas llegan a 140,000 libras. Pero el señor Ministro al manifestar que como consecuencia de estas mermas en las entradas y de otros actos administrativos en el semestre que ha vencido en 30 de junio existe un déficit de 800,000 libras, ha querido explicar la causa, de este déficit y señala dos causas fundamentales; la apertura de créditos adicionales y la falta del principio de la especialidad en el ejercicio de los presupuestos. Respecto a la apertura de los créditos adicionales, el señor Ministro nos ha trazado un cuadro que causa verdadero estupor y asombro sobre la manera como se han manejado los fondos públicos. Todos los ministerios, a excepción de los de hacienda y marina, han echado mano de los créditos suplementarios, han agotado las partidas que el presupuesto les señalaba y además han pedido estos créditos adicionales que indudablemente habrían podido disculparse si con ellos se hubiera pagado las partidas presupuestales de cada ministerio; pero no resulta así absolutamente.

El Ministerio de Justicia, por

ejemplo, que bate el record en materia de créditos adicionales, tenía presupuestados sus gastos en 400 mil libras semestrales—estamos hablando sobre la base del déficit ocasionado por el semestre que venció el 30 de junio último—y apesar de tener señalada esta partida ha gastado 994 mil libras. Quiere decir, pues, que ha gastado más de un 100% sobre la partida que el presupuesto le señala. No es este un cargo que quiera hacer al actual Ministro de Justicia, porque bien saben los señores senadores que el señor Ego-Aguirre recién hace dos meses ingresó al Ministerio de Justicia y cuando el señor Ego Aguirre entró en el ejercicio de sus funciones se encontró con que ese Ministerio era un verdadero caos no solamente en el orden administrativo y docente sino también en el orden económico. El señor Ego Aguirre está sufriendo la consecuencia de pecados ajenos. Y en qué ha empleado el Ministerio de Justicia este exceso de Lp. 500,000.00, a que asciende su crédito adicional?

El señor MINISTRO. — (Interrumpiendo). —Si el señor Senador me permite un momento voy a advertirle que está en un gravísimo error, porque se atiene seguramente a los datos de los periodistas que los toman con buena voluntad, pero que son erróneos.

El señor FLORES.—Por lo menos el señor Ministro rectificará y dará las cifras exactas que necesitamos conocer los señores senadores para hacer nuestras apreciaciones.

El señor MINISTRO. — Con el mayor gusto voy a indicar las cifras exactas. El Ministerio de Justicia ha gastado en el semestre Lp. 494,428.0.00 y ha estado autorizado para gastar Lp. 400,000 0.00; por consiguiente, no es la cifra que ha enunciado el señor senador doctor Flores el excedente de mayor gasto en ese Ministerio, sino Lp. 94,428.0.00.

El señor FLORES. — Perfectamente, quiere decir que son 94,000 libras más de lo presupuestado y ¿en qué se ha invertido este crédito suplementario? Todos sabemos que a los preeceptores se les

debe 3, 4 y 5 meses de sueldos; todos sabemos que a los magistrados y jueces de los departamentos del interior se les debe los sueldos de 3, 4 y 5 meses.

El señor GONZALEZ. — (Por lo bajo). — De un año.

El señor FLORES. — Sí, hasta de un año; y todos sabemos que los presos de las cárceles de Puno, Cuzco y Cajamarca, tienen que salir a la calle a mendigar la caridad pública para no morir de hambre, y los periódicos de la mañana anuncian precisamente que en Cajamarca la Congregación de Evangelistas compadecida con la suerte de esos presos ha acordado alimentarlos dándoles almuerzo y comida una vez a la semana.

¿Y los otros seis días de la semana qué comen esos desgraciados? Si los créditos suplementarios se hubieran invertido en pagar los sueldos de los servidores del Estado, estarían justificados, aunque no en derecho, porque yo conceptúo que el Consejo de Ministros no tiene facultad para crear créditos suplementarios; pero no se ha hecho eso, porque refiriéndome, repito, al Ministerio de Justicia e Instrucción, los principales servidores, como los preceptores y magistrados, están impagos de sus haberes.

Al Ministerio de la Guerra se le señalaban 450 mil libras, y tome nota el señor Ministro por si este dato que aparece en los periódicos es también inexacto. (Risas).

El señor MINISTRO. — Es exacto.

El señor FLORES. — (Continuando). — Bien, se le señalaban 450 mil libras y ha gastado 494 mil. Quiere decir que ha gastado fuera de presupuesto más de 40 mil libras. ¿Es así, señor Ministro?

El señor MINISTRO. — Sí, señor.

El señor FLORES. — Perfectamente; y sin embargo, todos sabemos que se les debe tres y cuatro meses de sueldo a la Escuela Superior de Guerra, al Estado Mayor, al Consejo de Oficiales Generales y a la Escuela Militar.

Entonces, pregunto: ¿en qué ha empleado el ministerio de la guerra

las 40 mil libras que ha gastado fuera de presupuesto?

Y así por estilo, otros ministerios.

El Ministerio de Relaciones Exteriores. El presupuesto le señala 74,323 libras, y ha gastado 125,171 libras. En qué ha gastado el exceso?Cuál es la inversión de ese crédito suplementario? Nadie los conoce. Todos los ministros debían venir al Senado a explicar la inversión que han dado a esos créditos suplementarios, y si no lo hicieran, sería necesario mandarlos a su casa. (Aplausos) Vamos ahora a la cuestión de derecho. Con qué facultad?

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Sólo esos tres ministerios, señor Ministro, han superado el gasto presupuestal?

El señor MINISTRO. — En el orden a los gastos del excedente, ocupa el primer lugar, el Ministerio de Fomento, que tiene un excedente en el semestre de 271,236 libras peruanas. En segundo lugar, el Ministerio de Gobierno tiene 147,895 libras. En tercer lugar el Ministerio de Justicia, que tiene 94,482 libras. En cuarto lugar, el Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene 51,347. En quinto lugar, el Ministerio de la Guerra, que tiene 44,853. Los ministerios de Hacienda y Marina han gastado menos de lo consignado en las partidas.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Muchas gracias.

El señor FLORES. — Indudablemente es un timbre de honor que enaltece a los ministros de Hacienda y Marina. Vamos a la cuestión de derecho. Con qué facultad el Consejo de Ministros ha creado estos créditos suplementarios?

La ley reglamentaria de 1893, todo lo que permite al Consejo de Ministros es poder disponer de los sobrantes de un presupuesto y poder hacer traslaciones de partidas dentro del servicio del mismo ministerio, pero esto es muy diferente a crear créditos adicionales. Dónde está la ley? Dónde está la resolución suprema que permita al Consejo crear estos créditos que vienen a alterar el presupues-

to, que vienen a causar gravámenes, porque para abonar esos créditos adicionales, habría que crear nuevos impuestos, habrá que arbitrase recursos de otra naturaleza y esto, repito, altera la ley de presupuesto. ¿Con qué derecho el Consejo de Ministros puede atacar de esa manera la ley de presupuesto? El señor Ministro dice que no hay ley que lo prohíba, cierto, pero sobre la ley de presupuesto está el Código Penal. (Aplausos). De exacciones califica, de malversación de fondos públicos a toda inversión diferente que se dá a las entradas de un presupuesto, y si esto constituye un delito que está penado por nuestra legislación penal, cómo puede decir el Ministro que no hay ley que prohíba disponer de las rentas fiscales por medio de créditos adicionales? Tan cierto es esto y tan grave es lo que se ha hecho, que el Gobierno ha tenido la honradez de reconocer el mal al presentar la ley orgánica del Presupuesto; mal que se había hecho con esa facultad otorgada discrecionalmente al Consejo de Ministros. Se ha señalado entre los artículos nuevos de la Ley Orgánica el de crear créditos suplementarios con la autorización previa del Congreso.

Dice también el señor Ministro, que una de las causas del desequilibrio es la falta de especialidad, de lo que él llama la especialidad en el ejercicio del presupuesto y por falta de especialidad entiende el señor Ministro, el hecho de pagarse los créditos de un presupuesto en liquidación con rentas del presupuesto subsiguiente, y que como esto se ha hecho en el último semestre vencido el 30 de junio, de ahí que hayan mermado los ingresos del presupuesto para el efecto de no poder pagarse los sueldos, haberes y pensiones de los servidores del Estado.

El señor Ministro dice que no hay una ley de especialidad, que no hay una ley que prohíba cancelar créditos de un presupuesto en liquidación con rentas propias de un presupuesto en el ejercicio subsiguiente. La prohibición existe señor Ministro. Este principio

de especialidad está sustentado por disposición suprema dictada el año 1897 y ese principio de especialidad se ha venido observando y aplicando estrictamente en administraciones pasadas y muy particularmente en la primera administración del señor Leguía.

El supremo decreto de 15 de febrero de 1897 entre otras disposiciones establece lo siguiente en el artículo 4º: (leyó).

“Es absolutamente prohibido “aplicar los ingresos de un ejercicio en curso a pagos de Presupuestos en liquidación.”

Fué un decreto supremo dado en la administración del señor Piérola. ¿Cómo dice, pues, el señor Ministro que no hay principio de especialidad y que en consecuencia se puede pagar con el ejercicio actual créditos correspondientes al presupuesto de 1921? Repito que ese principio de especialidad hace mucho tiempo que se viene observando en la administración pública. Yo recuerdo que cuando tuve el honor de colaborar en la primera administración del señor Leguía en el Ministerio de Justicia, me encontré con un crédito de la casa Maurer por obras escolares de 60,000 soles correspondiente al año 1898. Cuando yo ingresé en 1910 al Ministerio se me presentó el Gerente de esa casa pidiéndome el pago de ese crédito; consulté con el Contador del Ministerio y se me dijo: “Señor, está absolutamente prohibido pagar créditos de un presupuesto en liquidación con rentas del ejercicio actual, por cuyo motivo denegé el pago que solicitaba esa casa constructora. Fué necesario que viniera en 1914 el Gobierno de Benavides para que ese crédito fuera pagado, tal vez aún sin expedirse el libramiento respectivo que exige la ley. Estaba de Ministro de Hacienda el señor Aurelio Sousa y penetrado de la irregularidad con que se había procedido, faltando a una disposición terminante del decreto supremo expedido en 1897, abandonó la cartera de Hacienda. Si esa ha sido, pues, la práctica en la administración pública en materia de ejercicios, si ha habido disposiciones supremas terminantes que

prohiben el pago de créditos de un presupuesto en liquidación con rentas de un presupuesto en ejercicio, ¿cómo dice el señor Ministro que el principio de especialidad no ha existido y se ha permitido pagar con rentas del presupuesto de 1922, créditos del presupuesto de 1921?

Esto en cuanto a la parte positiva del estado de la hacienda pública....

El señor PRESIDENTE. — (Interrumpiendo).—Permítame el señor senador, ¿va a disertar más largo? Porque la hora es avanzada y hay algunos senadores enfermos que viven en el campo y que desearían retirarse.

El señor FLORES.— Sí, señor Presidente, aún tengo algo más que decir.

El señor PRESIDENTE. —Es ese caso, S. Sa. quedará con el uso de la palabra.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 p.m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

—o—

61a. Sesión del viernes 27 de octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 25 p.m. con asistencia de los señores senadores: Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Costa, García, González, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echeandía, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que, de conformidad con lo solicitado por los señores Piedra y Castro, se ha dirigido a las Prefecturas de Lambayeque y de La Libertad, para que recaben

de los Municipios de Reque y Guadalupe, respectivamente, su opinión acerca del proyecto que dispone se dividan en parcelas de diez fanegadas las haciendas y terrenos que poseen las municipalidades y sociedades de Beneficencia en el primero de los citados departamentos.

Con conocimiento de los señores Piedra y Castro, a sus antecedentes.

Del mismo, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud del señor Piedra, relacionado con el proceso electoral municipal de Mochumí, y la perpetración de algunos crímenes en el distrito de Olmos.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del señor Ministro de hacienda, mandando, para su distribución entre los señores Senadores, treinta ejemplares del Balance y Cuenta General de la República, correspondiente al año próximo pasado.

Se mandó acusar recibo y hacer la distribución respectiva.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que el 23 de los corrientes ha quedado instalada la Comisión que debe encargarse de la revisión del proyecto del código penal y del vigente de Procedimientos en la misma materia, de conformidad con la ley No. 4460.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Marina, remitiendo, de conformidad con lo solicitado por el señor Luján Ripoll, el informe emitido por el Jefe de la Misión Naval Americana, con motivo del decreto que centraliza los servicios de aviación.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, sometiendo a la consideración del Senado la cuestión de competencia que se ha suscitado entre ese Despacho y la Corte Suprema de la República, a consecuencia de las resoluciones gubernativas de 21 de junio y 11 de julio de 1918, sobre distribución de aguas.

A las comisiones de Constitución y de Justicia.